

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DGPEM POR LA QUE SE OTORGA A RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE 400 KV DE LA “SUBESTACIÓN CAMPOS 400 KV”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMPOS DEL RÍO, PROVINCIA DE MURCIA, Y SE DECLARA SU UTILIDAD PÚBLICA.**

**Expediente INF/DE/003/20**

## **SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA**

### **Presidente**

D. Ángel Torres Torres

### **Consejeros**

D. Mariano Bacigalupo Saggese

D. Bernardo Lorenzo Almendros

D. Xabier Ormaetxea Garai

D<sup>a</sup>. Pilar Sánchez Núñez

### **Secretario de la Sala**

D. Joaquim Hortalà i Vallvé, Secretario del Consejo

En Madrid, a 7 de julio de 2020

Vista la “*Propuesta de Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Red Eléctrica de España, S.A.U. autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del parque de 400 kV de la “Subestación Campos 400 kV”, en el término municipal de Campos del Río, provincia de Murcia, y se declara, en concreto, su utilidad pública*”, la Sala de Supervisión Regulatoria, en el ejercicio de la función que le atribuye el artículo 7.34 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), acuerda emitir el siguiente Informe:

## **1. ANTECEDENTES**

Con fecha 17 de enero de 2020 ha tenido entrada en el registro de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) oficio de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) de fecha 16 de enero de 2020, por el que se solicita informe preceptivo sobre la Propuesta de Resolución anteriormente citada.

El oficio de la DGPEM viene acompañado del escrito de Red Eléctrica de España, S.A.U. (REE) de fecha 31 de julio de 2019, de solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, y la declaración de utilidad pública para la “*nueva subestación CAMPOS con un*

*parque de 400 kV, ubicada en el término municipal de Campos del Río, provincia de Murcia, dentro de la Comunidad Autónoma de Murcia”.*

Asimismo, se adjunta el Proyecto Técnico Administrativo de la referida instalación de fecha julio de 2019 elaborado por REE (Ref.: TI.S/2019/425).

Por otro lado, en base a la *“Planificación Energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020”*, aprobada por el Consejo de Ministros el 16 de octubre de 2015, la actuación<sup>1</sup> de **“Nueva SE CAMPOS de 400 kV”** se encuentra recogida dentro de la misma, como evacuación de generación procedente de energías renovables, cogeneración y residuos, junto con el requerimiento adicional en la red de transporte (RdT) de la *línea de E/S de “El Palmar-Rocamora 400 kV”*. Posteriormente, la citada actuación se encuentra incluida y actualizada<sup>2</sup>, en la *Resolución de 30 de julio de 2018, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2018, por el que se modifican aspectos puntuales del documento “Planificación energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020”*, cuya motivación es igualmente para evacuación de generación procedente de energías renovables, cogeneración y residuos, y cuya fecha prevista de alta es para el año 2020.

## 2. FINALIDAD DE LA INSTALACIÓN

De acuerdo con lo señalado por REE tanto en el escrito de solicitud de autorización administrativa como en el Proyecto de Ejecución:

*“../. RED ELÉCTRICA ha proyectado la nueva subestación CAMPOS con un parque de 400 kV, con objeto de la integración de renovable en la zona. La instalación se ubica en el término municipal de Campos del Río, provincia de Murcia, dentro de la Comunidad Autónoma de Murcia.*

*../.*

*El presente proyecto favorecerá una mayor penetración de energías renovables en el sistema eléctrico posibilitando el cumplimiento de la Directiva 2012/27/UE por la que los países miembros se comprometen a obtener al menos el 20 % del consumo energético a partir de fuentes renovables lo que supone cerca de un 40% en el mix eléctrico, para el año 2020.*

*../.*

*La actuación consiste en la nueva subestación CAMPOS 400 kV tipo AIS con configuración de interruptor y medio. El esquema unifilar del parque*

---

<sup>1</sup> En el documento de Planificación Energética 2015-20 y para la referida actuación, se incluye la referencia para evacuación de energía Fotovoltaica de una potencia de 400 MW, cuyo coste de inversión a cargo del sistema es de 12,90 M€ y el coste para el agente es de 1,82 M€, incluida en la Tabla 3.64. de **“Actuaciones EvGen no incluidas en la Planificación de la red de transporte de electricidad 2015-2020”**.

<sup>2</sup> En el documento de Modificación de aspectos puntuales de la Planificación Energética 2015-20, de julio de 2018, se recoge dicha actuación, junto con la E/S de “L/El Palmar-Rocamora 400 kV”, cuyo coste de inversión total a cargo del sistema se eleva a 14,90 M€.



Calle	Posiciones	Nº de interruptores
Calle 1	Reserva/Central (R)/Reserva	0
<b>Calle 2</b>	<b>EL PALMAR / Interruptor central / Reserva</b>	<b>2</b>
<b>Calle 3</b>	<b>ROCAMORA / Interruptor central / EVRE</b>	<b>3</b>
Calle 4	Reserva/Central (R)/Reserva	0

Las características de la aparamenta de nueva instalación para las posiciones equipadas en el parque de 400 kV citadas anteriormente, se detallan a continuación:

- Equipos con aislamiento en aire:
  - Interruptores automáticos, de mando unipolar con cámaras de corte SF6, de 420 kV de tensión más elevada, intensidad nominal 4.000 A, e intensidad de corte simétrico de 50 kA.
  - Transformadores de intensidad, de 420 kV de tensión más elevada, e Intensidad límite térmica de 50 kA.
  - Transformadores de tensión, de 420 kV de tensión más elevada y de 1,2 como factor de tensión nominal en servicio continuo.
  - Seccionadores de barras, de tipo rotativo de tres columnas, de mando tripolar manual, de 420 kV de tensión más elevada, intensidad nominal 3.150 A.
  - Seccionadores de línea, de 420 kV de tensión más elevada, intensidad nominal 3.150 A, intensidad límite térmica 50 kA, e intensidad límite dinámica 79 kA (valor de cresta).
  - Seccionadores de aislamiento (seccionadores de posición), de 420 kV de tensión más elevada, intensidad nominal 3.150 A e intensidad límite térmica 50 kA.
  - Pararrayos de autoválvulas con tensión nominal de 360 kV, tensión de operación continua de 267 kV y de intensidad nominal de descarga de 20 kA.
  - Aisladores de apoyo, en los embarrados principales de tipo C16-1550, de 16.000 N de carga de rotura a flexión y 6.000 Nm de carga de rotura a torsión, y de  $\geq 10.500$  mm de longitud de la línea de fuga (LLF).

El presupuesto total estimado en el Proyecto Técnico Administrativo para el parque de 400 kV, incluido en el Documento nº4 del mismo, asciende a **7.431.289 €**, correspondiendo la partida más significativa a la de aparamenta y materiales de alta tensión, la cual asciende a 4.350.000 €.

#### 4. CONSIDERACIONES

**Primera.-** Esta Sala entiende que las actuaciones correspondientes a la nueva subestación eléctrica de transporte de **CAMPOS 400 kV**, deben ser

consideradas a todos los efectos como actuaciones en la Red de Transporte Primario.

Asimismo, dichas actuaciones están recogidas en la *“Planificación Energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020”*, aprobada por el Consejo de Ministros el 16 de octubre de 2015, y actualizadas en la *Resolución de 30 de julio de 2018, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2018, por el que se modifican aspectos puntuales del documento “Planificación energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020”* anterior, como **“Nueva SE CAMPOS de 400 kV”**, junto con la actuación de la *“línea de E/S de El Palmar-Rocamora 400 kV”*<sup>3</sup>.

**Segunda.-** Tal y como se desprende del Proyecto Técnico Administrativo de REE de julio de 2019, las actuaciones correspondientes a la nueva subestación eléctrica de CAMPOS 400 kV, consistirán en la instalación de cinco (5) nuevas posiciones equipadas con interruptor (5 interruptores) en la calle 2 y 3, y por el tipo de configuración en interruptor y medio de dicha subestación, estará formada en la calle 2 mediante una (1) posición de línea con interruptor denominada “EL PALMAR” y una (1) posición de interruptor central, y en la calle 3 mediante una (1) posición de línea con interruptor denominada “ROCAMORA”, una (1) posición de interruptor central y una (1) posición de línea con interruptor para Evacuación de Renovables (EVRE).

Asimismo cabe indicar, que conforme a lo que se señala en el citado documento de Planificación Energética, cada una de las actuaciones anteriores debería ser comunicada y debidamente actualizada por REE en el inventario de instalaciones auditado en el ejercicio en el que se lleve a cabo el alta de forma efectiva, tal como se indica en el artículo 16.1, de la Circular 5/2019, de 5 de diciembre, de la CNMC.

**Tercera.-** Una vez que las citadas actuaciones hayan sido autorizadas por la DGPEM, el valor de la inversión y de operación y mantenimiento anual a reconocer a la nueva **subestación eléctrica de transporte de CAMPOS 400 kV**, para las 5 nuevas posiciones equipadas con interruptor (5 interruptores) en las calles 2 y 3, deberá fijarse sobre la metodología fijada en la Circular 5/2019, de 5 de diciembre, de la CNMC, sin perjuicio de otros aspectos en los que continúe siendo de aplicación el Real Decreto 1047/2013, de 27 de diciembre, así como sobre la base de los valores unitarios de referencia establecidos para este tipo de instalaciones en la Orden IET/2659/2015, de 11 de diciembre, respecto a los valores unitarios de referencia de inversión, y en la Circular 7/2019, de 5 de diciembre, de la CNMC, respecto a los valores unitarios de referencia de operación y mantenimiento por elemento de inmovilizado para las instalaciones de transporte de energía eléctrica.

---

<sup>3</sup> La actuación propia de la línea de E/S de “El Palmar-Rocamora 400 kV”, está fuera del alcance del presente Informe.

En consecuencia, conforme a lo anterior, y dado que la posición de línea con interruptor para Evacuación de Renovables (EVRE) será financiada por productores de energía eléctrica, en el caso de la nueva subestación eléctrica de transporte de CAMPOS 400 kV, deberá reconocerse retribución por inversión y operación y mantenimiento para las **cuatro nuevas posiciones equipadas con interruptor (4 interruptores)**, siendo **dos de línea denominadas “EL PALMAR” y “ROCAMORA” y dos de interruptor central**, y sólo retribución por operación y mantenimiento para **una posición con interruptor para Evacuación de Renovables (EVRE) (1 interruptor)**, todas ellas de tipo convencional 400 kV y 50 kA, en configuración de interruptor y medio.

## 5. CONCLUSIONES

**Primera.-** A la vista de todo lo anterior, y de acuerdo con las consideraciones que anteceden, la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC **informa favorablemente** la *Propuesta de Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Red Eléctrica de España, S.A.U. autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del parque de 400 kV de la “Subestación Campos 400 kV”*, mediante la instalación de **cinco (5) nuevas posiciones equipadas con interruptor**, siendo **dos (2) de línea denominadas “EL PALMAR” y “ROCAMORA”, dos (2) de interruptor central, y una (1) posición con interruptor para Evacuación de Renovables (EVRE)** en el parque de 400 kV, todas ellas de tipo convencional 400 kV y 50 kA, en configuración de interruptor y medio, en el término municipal de Campos del Río, provincia de Murcia.

**Segunda.-** En cuanto a la **retribución a reconocer**, según la metodología fijada en la Circular 5/2019, de 5 de diciembre, de la CNMC, por inversión y operación y mantenimiento a la subestación eléctrica de transporte **“CAMPOS 400 kV”** será la correspondiente a las **cuatro nuevas posiciones equipadas con interruptor**, siendo **dos de línea denominadas “EL PALMAR” y “ROCAMORA” y dos de interruptor central**, y sólo se reconocerá retribución por operación y mantenimiento para **una posición con interruptor para Evacuación de Renovables (EVRE)**, todas ellas de tipo convencional **400 kV y 50 kA**, en configuración de interruptor y medio.